



Resolución Jefatural

Lima, 22 NOV. 2023

VISTO:

El Memorándum (OGA) N° OGA084792023 del 13 de noviembre de 2023, de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Legislativo N° 1439 del 16 de setiembre de 2018, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que el referido sistema es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado con el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en su artículo 21° INVENTARIO, establece que "Los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema Nacional de Abastecimiento", donde se establecen los lineamientos para la toma de inventario de los bienes muebles patrimoniales, cuyo numeral 31.1. del artículo 31 señala que "Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre";

Que, con memorándum (LEG) N° LEG1083/2014 de la Oficina General de Asuntos Legales, establece que el tema en cuestión no implica formulación de una consulta jurídica, toda vez que en las actuaciones correspondientes a la organización técnico administrativa de la entidad (como es el caso de la toma de inventario), no presentan hechos que sean controvertidos jurídicamente, ni tampoco que el fundamento jurídico sea razonablemente discutible, a la luz de lo previsto en el artículo 172° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;





Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles y Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente el ejercicio fiscal 2023, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

Miembros titulares:

Sr. David Fernando Caldua Rivera

Sr. Juan Carlos Espinoza Ramos

Miembros suplentes:

Sr. Ricardo Anthony Longa Capristan

Sr. Eloy Oswaldo Sarazú Trinidad

Facilitadores de la Oficina de Control Patrimonial

Titular: Sra. Carmen Liliana Cervantes Salazar

Suplente: Sra. María Adela Paredes Gómez

Artículo 2. Encargar a la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles y Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores al 31 de diciembre de 2023" que realicen el procedimiento de toma de inventario para el que fue constituido, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas quien es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Artículo 3. Disponer que a través de la Oficina de Control Patrimonial se ejecuten las acciones necesarias para supervisar la realización del inventario patrimonial del Ministerio, y realice la presentación del mismo a la Dirección General de Abastecimiento conforme los requisitos y plazos establecidos en el numeral 36.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema Nacional de Abastecimiento".

Artículo 4. Disponer, se notifique la presente resolución a los miembros de la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles y Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores al 31 de diciembre de 2023".

Artículo 5. Disponer que la Comisión de Inventario conformada para realizar el inventario físico de bienes muebles, inmuebles y culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores al 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de lo establecido en la presente resolución, extienda sus funciones al inventario de suministros y existencia del almacén de la Oficina de Logística, teniendo como facilitador de la información al señor German Arturo Torres Luna.



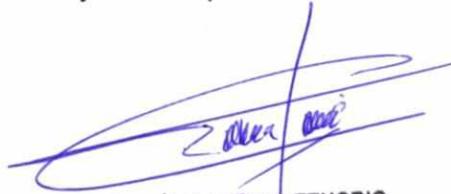


Resolución Jefatural

Artículo 6. Disponer que la Oficina de Control Patrimonial gestione la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.



Regístrese y comuníquese.


JOSÉ RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
22 NOV 2023
RJN° 1297 /RE